

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la licitación para la **Contratación de la Obra de reforma del centro asistencial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en la Calle Poeta Joan Maragall nº39 en Madrid.**, con número de expediente **LICT/99/024/2023/0308** les informamos que, tras el análisis del sobre de cláusulas administrativas, FREMAP ha identificado defectos subsanables en la información o documentación que aportaron.

El detalle de dichos defectos subsanables aparecen en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP (<https://licitacion.fremap.es/>), en adelante PLEF, en el que se facilita un fichero, con el nuevo esquema de estructura de la oferta, que les indicamos a continuación:

El licitador aporta una declaración responsable en la que indica que está inscrito en el ROLCE y que autoriza al poder adjudicador a hacer su comprobación en dicho Registro. Sin embargo, una vez comprobado se observa que el Registro indica que no existen operadores activos. **Por ello, se les requiere que aporten el certificado de estar inscrito en el ROLCE antes de la fecha de fin de presentación de ofertas o acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el mencionado Registro antes de esa fecha junto con una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, de conformidad con el artículo 159.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece:**

“4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades: a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación”.

que deberán remitir de nuevo a FREMAP, en el plazo de 72 HORAS NATURALES DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE REQUERIMIENTO que se ajusta a los plazos establecidos en la normativa de contratación pública.

IMPORTANTE: deben tener en cuenta que el plazo para contestar a este requerimiento será por horas naturales desde la puesta a disposición del mismo, por tanto “de hora a hora” y no por días completos. (Ejemplo: si la puesta a disposición del requerimiento es a las 09:00 del día 01 de enero y tienen 3 días naturales para contestar, el plazo para enviar la respuesta, finaliza el día 04 de enero a las 08:59).

Les recordamos que para cualquier consulta o aclaración sobre cómo remitir la información o documentación solicitada, esta Mutua pone a su disposición un servicio de ayuda a licitadores y soporte





LICT/99/024/2023/0308 - Contratación de la Obra de reforma del centro asistencial de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sito en la Calle Poeta Joan Maragall nº39 en Madrid.

técnico cuya información de contacto está disponible en el PLEF, siendo los pasos a seguir en el Portal los siguientes:

- Acceder al PLEF mediante la opción “Acceso privado” y seleccionar el correspondiente certificado para identificarse.

- En la sección “Carpeta personal”, aparece la pestaña “Pendiente de subsanar”, en la que podrá encontrar el expediente en cuestión y completar la solicitud de subsanación solicitada.

NOTA: En caso de que alguno de los documentos aportados como respuesta a este requerimiento tengan, a juicio del licitador, carácter confidencial, deberá señalar este extremo en su contestación o en el propio documento.

Majadahonda a **15 de julio de 2024**.

